Gmail

secretaria.obraspublicas @cienagadeoro-cordoba.gov.co
<secretaria.obraspublicas@cienagadeoro-cordoba.gov.co>

SOLICITUD DE CONCEPTO DE AVAL AMBIENTAL, ESPECIFICANDO SI SE HACE NECESARIO LICENCIA AMBIENTAL PARA SU EJECUCIÓN.

1 mensaje

secretaria.obraspublicas @cienagadeoro-cordoba.gov.co 13 de octubre de 2026 a las 10:47
<secretaria.obraspublicas@cienagadeoro-cordoba.gov.co>
Para: cvs@cvs.gov.co

Ciénaga de Oro, 13 de octubre de 2026

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS
Atn. ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental – CVS
Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos
Montería, Córdoba.

Referencia ***"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".***

Asunto: *SOLICITUD DE CONCEPTO DE AVAL AMBIENTAL, ESPECIFICANDO SI SE HACE NECESARIO LICENCIA AMBIENTAL PARA SU EJECUCIÓN.*

Cordial saludo,

El Municipio de Ciénaga de Oro a través de la Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente, entidad encargada de la estructuración y formulación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, solicita a esta corporación, se sirva emitir un concepto de Aval Ambiental especificando si el predio referenciado se encuentra ubicado en área de protección o si es necesario Licencias y/o trámites Ambientales complementarios para el proyecto en mención.

Ubicación del proyecto:

Departamento	**Municipio**	**Localización específica**	**Coordenadas**	
			Lat	**Long**
Córdoba	Ciénaga de Oro	Zona Rural, Institución Los Mimbre Sede Primaria.	**8.883795°**	**-75.634867°**

Atentamente,

--
Ing. Adalberto Tercero Sotomayor Ruiz
Secretario de Obras Publicas y Medio Ambiente
Alcaldía Municipal.
Ciénaga de Oro - Córdoba.

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO CON LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SUS SENTENCIAS C-621 DE 1997, T377 DEL 2000, T487 DE 2001 Y EL CONSEJO DE ESTADO SECCION CUARTA SENTENCIA 99/07/09 EXPENDIENTE 9409 ESTABLECIERON QUE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS POR MEDIO ELECTRONICO TIENE EL MISMO VALOR JURIDICO QUE

LA RECIBIDA POR LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD